



CONCEPCIÓN, 18 de agosto de 2025

**N°102-DAO-2025 / VISTOS:** la solicitud del Personal de la Dirección de Aseo y Ornato, el Memorándum de Tala de Árbol N° 040 de fecha 14 de agosto de 2025 de la Sección Arborización Urbana, en el que se informa la necesidad de talar 1 árbol ubicado en Calle Padre Alberto Hurtado esquina Balmaceda, Laguna Lo Galindo, de la ciudad de Concepción, el Reglamento N° 3 de fecha 19 de febrero de 2025, sobre Delegación de Funciones Alcaldicias de la Municipalidad de Concepción; la resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de Contraloría General de la Republica que fija normas de exención de trámites de Toma de Razón; el Art. 3 de la Ley N° 19980 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, de fecha 26 de julio de 2006, del ministerio del interior,

**DECRETO**

1. Procédase por la Dirección de Aseo y Ornato, a talar el siguiente árbol, por las razones que se indican:

Nº	Dirección	Cantidad	Especie	Diámetro (cm)	Altura (m)
1	Padre Alberto Hurtado esquina Balmaceda, Laguna Lo Galindo.	1	Populus deltoides	85	18 a 20

Motivo de la tala:

- El árbol presenta la pérdida de su corteza en aproximadamente un 55% del fuste por 2 metros. Además, se observan rajaduras o grietas longitudinales por la exposición al sol.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

POR ORDEN DEL ALCALDE



PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Relaciones Públicas y Prensa
  - Señor Secretario Municipal
  - Dirección de Control
  - Departamento de Ornato
  - Sección Arborización Urbana
  - Archivo
- Id Doc: 2075243

